SMC No. 018 – 2025

La Calera - Cundinamarca, 29 de diciembre de 2025.

Señores
SERVICIOS Y BIENES INTEGRALES SAS
Nit. 900438029-9
Att. JUAN CARLOS PEÑA DIAZ
C.C. No. 79.649.570.
Carrera DG 23 C BIS 88 B 10 IN 14 203
Correo Electrónico: serviciosbienes@yahoo.es
Teléfono: 3 1 1 2 5 7 1 1 9 9

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018- 2025

Objeto "ADQUIRIR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) Y LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 492 de 2025.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 22 de diciembre de 2025, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 018-de 2025.

1. OBJETO: "ADQUIRIR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) Y LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, previa legalización del contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera – Cundinamarca.

4. VIGENCIA: Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR: El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($35.941.298.40).** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

El valor establecido se gestionará bajo la modalidad de monto agotable, con el propósito de maximizar la cantidad de licencias a adquirir en función del menor valor unitario ofertado. En este marco, la Alcaldía Municipal de La Calera ajustará las cantidades finales conforme a la

disponibilidad presupuestal asignada al proceso, garantizando en la mayor medida posible la cobertura requerida y la atención adecuada de la necesidad técnica priorizada.

6. PAGO: Un (1) único pago contra entrega a la presentación de la correspondiente factura y de la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Secretaria General y de Gobierno – Oficina de Sistemas e Informática - Almacén), previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe del supervisor y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de pago del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta Ahorros Damas No 0550108900180515 de Davivienda,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2025000956
CÓDIGO DEL RUBRO	252302101202010031173
NOMBRE	AUMENTAR A 64,4 PUNTOS LA MEDICIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
RECURSO	501- REC.BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD
VALOR	$36.000.000

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7º inciso 5ºley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos.

- **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 018-2025 y la Oferta presentada por **SERVICIOS Y BIENES INTEGRALES SAS.** con **Nit. 900438029-9**, representado legalmente por **JUAN CARLOS PEÑA DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.649.570**,** aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato se suministrarán por monto agotable por solicitud del supervisor del contrato con las calidades, especificaciones y presentaciones, según la necesidad que se establece y de acuerdo con los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

La entidad cuenta actualmente con 202 estaciones de trabajo activas, razón por la cual se hace necesario adquirir el número correspondiente de licencias de antivirus para garantizar la cobertura integral del parque tecnológico. Del total de equipos, 72 han sido incorporados recientemente (62 en 2025, 6 en 2024 y 4 en 2023), los cuales conforman una porción estratégica de la infraestructura tecnológica y concentran la mayor capacidad operativa de la entidad.

En este contexto, la adquisición de nuevas licencias de Kaspersky Next EDR Optimum con vigencia de tres años se establece como una necesidad prioritaria para asegurar la protección, gestión centralizada y respuesta efectiva ante amenazas en los equipos más recientes de la Alcaldía.

2.2. LICENCIA NUEVA DE ANTIVIRUS POR 03 (TRES) AÑOS				
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**
1	Licencias de Antivirus	Licencias de Antivirus Kaspersky Next EDR Optimum – Licencia Nueva por 03 años	UNIDAD	105

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Tipo de Licencia	Nueva
2	Duración de la licencia	3 años – Suscripción.
3	Modalidad	- On-premises (Instalación Licencia por cada dispositivo (computador, servidor, portátil, etc). - Consola de Administración en la nube. - Ver alertas y amenazas. - Aplicar políticas de seguridad - Programar análisis. - Ejecutar acciones de respuesta (aislar, eliminar, etc.). - Ver reportes y telemetría.
4	Soporte técnico	- **Soporte 24/7** en casos de incidentes críticos. - **Soporte durante horas laborales** para incidencias menos urgentes. - Escalar incidentes graves a nivel de expertos en ciberseguridad dentro de su equipo de soporte. - Soporte incluido dentro del contrato sin costos adicionales
5	Actualizaciones de Software	- **Actualización automática de definiciones de virus.** - **Actualización parches de seguridad.** - **Nuevas versiones de software.**
6	Canales de atención	- Portal web de soporte, correo electrónico, teléfono, plataforma de tickets. - Base de conocimientos, guías de usuario, documentación técnica actualizada.
7	Licenciamiento	Licenciamiento por dispositivo protegido
8	Reportes y Métricas	Reportes automáticos o manuales sobre: • Hosts comprometidos. • Alertas recientes. • Historial de acciones de respuesta.
9	Sistemas Operativos Compatibles	Windows 11 (todas las ediciones) Windows 10 (desde 1607 en adelante) Windows 10 LTSC Windows 8.1
10	Forma de pago	**Único Pago**
11	Vigencia	**Vigencia de suscripción por 3 (tres) años.**

Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de La Calera NO ACEPTARÁ ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas y demás requerimientos propios de la prestación del servicio, contenidos en los documentos del proceso de selección, así como en la propuesta presentada, que para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Estudiar y conocer en forma detallada los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y documentos relacionados con las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.
3. Entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
4. Cumplir con la garantía comercial del producto.
5. Programar con la debida antelación las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Realizar por su cuenta, costo y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su instalación oportuna en los lugares previamente pactados.
7. Cumplir con **"ADQUIRIR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) Y LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"** objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica. **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de productos incluidos o a incluir nuevos productos de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten en la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, previa solicitud de cotización y autorización por parte del supervisor del contrato, sin que sea necesario efectuar modificaciones al contrato y sin incrementar el valor del mismo.
8. El contratista garantiza que el objeto contractual y la adquisición sea de excelente calidad, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
9. El contratista garantiza y se compromete a transportar los elementos objetos del suministro, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

A) Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.

3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Luz Aida Romero Pérez – Secretaria General y de Gobierno

Reviso: Ibeth Milagro Montes Bertel – Asesora Unidad de Contratación.
Elaboró: Rocio Rozo Mendez – Contratista Unidad de Contratación. R